



Créditos CFI para cosechadoras de algodón Chaco

JUNIO 2023



Subsecretaría de
Agricultura
Chaco Gobierno de todos



Ministerio de
Producción, Industria y Empleo
Chaco Gobierno de todos



CONSEJO FEDERAL
DE INVERSIONES

Créditos CFI para cosechadoras de algodón

El Gobierno de la Provincia del Chaco en conjunto con el Consejo Federal de Inversiones (CFI) promueve el otorgamiento de asistencia financiera a los productores de algodón de la Provincia.

Para lograr este objetivo el CFI dispondrá de hasta \$200.000.000 hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el cupo disponible, lo que ocurra primero.

Inversiones Financiables

Cosechadoras de algodón nuevas y cabezales nuevos para cosechadoras.

El financiamiento de otras inversiones no contempladas previamente estará sujeta a consideración del CFI.

¿A quiénes está dirigido?

Personas humanas o jurídicas de sectores agrícolas y servicios de apoyo agrícolas, que desarrollen una actividad económica rentable en la Provincia y que estén en condiciones de ser sujeto hábil de crédito:

- **Microempresas:** patrimonio menor a \$6.000.000.
- **PyMEs:** patrimonio igual o superior a \$6.000.000.

Los solicitantes deberán estar inscriptos en AFIP en las actividades mencionadas previamente.

El financiamiento de otras actividades no contempladas previamente estará sujeta a consideración del CFI.

Cómo acceder

Ponéte en contacto con la Unidad de Enlace Provincial (UEP) del CFI.

- Mail: chaco@uepcfi.org.ar
- WhatsApp: +54 9 362 404-4246

¿Qué necesito?

La documentación a presentar varía en función del tipo de garantía.

Con aval de Fondos de Garantía Provinciales o SGR (consultar en www.cfi.org.ar/financiamiento)

- › Precalificación emitida por Fondo de Garantía Provincial o SGR.
- › Formulario de calificación preliminar firmado y en Excel.
- › DDJJ de intereses e integridad.
- › Nota de solicitud firmada.
- › Persona Humana: copia DNI y factura de servicio público donde conste domicilio real declarado.
- › Persona Jurídica: Acta de designación de autoridades, estatuto o contrato, constancia de inscripción del domicilio social en el registro pertinente (si no surge de estatuto/contrato o si fue modificado).
- › Presupuestos o facturas proformas.
- › Habilitaciones necesarias: si para el desarrollo o comercialización de su actividad existen exigencias de cualquier índole (Nacional, Provincial, Municipal o Internacional), deberá presentar la documentación de respaldo correspondiente.


Otras garantías

Primera etapa: precalificación

- › Formulario de calificación preliminar firmado y en Excel, con su anexo adicional.
- › Monotributistas y Autónomos: manifestación de bienes firmada (para montos superiores a \$1.000.000 certificada por Contador Público Nacional, o bien DDJJ de Bienes Personales presentada ante AFIP).
- › Personas jurídicas: copia simple de últimos 2 balances certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Segunda etapa: otorgamiento del crédito

A continuación, se detalla la documentación a presentar en una segunda etapa para el otorgamiento del financiamiento. Los formularios serán facilitados por la UEP.

	Persona humana	Persona jurídica
 SOLICITANTE	<ul style="list-style-type: none"> ➤ DNI del solicitante. ➤ Factura de servicio público donde conste el domicilio real declarado. ➤ Declaración Jurada de Intereses e Integridad. ➤ Autónomos: DDJJ de IVA, últimos 12 meses. ➤ Autónomos: Declaración Jurada de Ganancias y Bienes Personales presentadas. ➤ Nota de solicitud firmada. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Estatuto o contrato. ➤ Constancia de inscripción del domicilio social en el registro pertinente, en caso de no surgir de Estatuto/Contrato o si fue modificado. ➤ Acta de designación de autoridades/directores designados titulares/ socios gerentes. ➤ DNI del autorizado a tramitar la solicitud de financiamiento. ➤ Declaración Jurada de Intereses e Integridad. ➤ Nota de solicitud firmada. ➤ Declaraciones juradas de IVA posteriores al cierre del último Balance.
 PROYECTO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Presupuestos/ facturas proformas de todos los componentes de la inversión. ➤ Habilitaciones necesarias: si para el desarrollo o comercialización de su actividad existen exigencias de cualquier índole (Nacional, Provincial, Municipal o Internacional), deberá presentar la documentación de respaldo correspondiente. ➤ Si en la evaluación de la solicitud desde el CFI se manifiesta la conveniencia de una Evaluación Técnica, se solicitará la Guía de Formulación del Proyecto. 	
 GARANTÍAS/ SEGUROS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ante el agente financiero (consultar en www.cfi.org.ar/financiamiento) deberá oportunamente abrirse la cuenta respectiva para desembolso del crédito, suscribirse toda la documentación correspondiente, constituirse las garantías a su satisfacción y contratarse los seguros exigidos por la línea de créditos. 	

Condiciones*

 MONTO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Monto de hasta \$1.500.000 para aquellos solicitantes que acrediten una relación patrimonial mínima de 1 a 1. ➤ Monto superior a \$1.500.000 y hasta \$3.000.000 la relación patrimonial debe ser de 1,5 a 1. ➤ Monto superior a \$3.000.000 y hasta \$20.000.000 para aquellos solicitantes que acrediten una relación patrimonial mínima de 2 a 1. ➤ Créditos con avales de SGR o Fondo de Garantía Provincial (consultar en www.cfi.org.ar/financiamiento): hasta \$30.000.000, sin exigencia de relación patrimonial.
 PLAZOS Y FORMAS DE PAGO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Plazo máximo de hasta 48 meses, con hasta 6 meses de gracia.
 TASAS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Créditos hasta \$1.000.000: Tasa compensatoria variable, equivalente al 50% de la Tasa Activa de Cartera General Diversas Nominal Anual en Pesos del BNA más 2 puntos porcentuales y bonificada al 50%. ➤ Créditos superiores a \$1.000.000: Tasa compensatoria variable, equivalente al 50% de la Tasa Activa de Cartera General Diversas Nominal Anual en Pesos del BNA más 2 puntos porcentuales.
 FINANCIACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Hasta el 80% de la inversión a realizar.
 GARANTÍAS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Montos hasta \$1.000.000: a sola firma o garantía personal, a satisfacción del CFI y el Agente Financiero. ➤ Montos superiores a \$1.000.000 y hasta \$10.000.000: garantías reales, que pueden ser prendarias, hipotecarias o avales de SGR o Fondo de Garantía Provincial (consultar en www.cfi.org.ar/financiamiento) ➤ Montos superiores a \$10.000.000 y hasta \$20.000.000: garantías hipotecarias o avales de SGR o Fondo de Garantía Provincial (consultar en www.cfi.org.ar/financiamiento). ➤ Montos superiores a \$20.000.000 y hasta \$30.000.000: avales de SGR o Fondo de Garantía Provincial (consultar en www.cfi.org.ar/financiamiento).

*Las condiciones crediticias podrán ser actualizadas en función de lo resuelto por el CFI.

**Los periodos de gracia se encuentran incluidos. La gracia es únicamente sobre el capital, debiéndose abonar intereses durante la misma.

Etapas de tramitación

Presentación de solicitud (*)

Se deberá realizar la presentación del formulario de calificación preliminar y mínima documentación inicial para confirmar si el interesado es sujeto apto para tomar el crédito.

Precalificación

El CFI evaluará los aspectos patrimoniales, económicos y financieros de las solicitudes presentadas y preaprobará su calificación.

Elegibilidad del proyecto

El beneficiario aportará el resto de la documentación para la aprobación final y, si es necesario, cumplirá la instancia de evaluación técnica del proyecto.

El CFI emitirá la Resolución de elegibilidad del proyecto para el otorgamiento del financiamiento.

Agente financiero

Acercarse al Agente Financiero, para suscribirse toda la documentación correspondiente, constituirse las garantías a su satisfacción, contratarse los seguros exigidos por la línea de crédito y apertura de cuenta.

Desembolso

Cumplidas las formalidades ante el Agente Financiero, se transfieren los fondos al solicitante.

Verificación de inversiones

El beneficiario deberá informar en forma fehaciente al CFI una vez que haya realizado las inversiones previstas en el proyecto objeto del préstamo. Dentro de un plazo máximo de 180 días, deberá presentar la documentación correspondiente que acredite la aplicación de los fondos en la Unidad de Enlace Provincial CFI. El CFI o quien este designe, podrá efectuar las inspecciones y verificaciones que estime convenientes.